

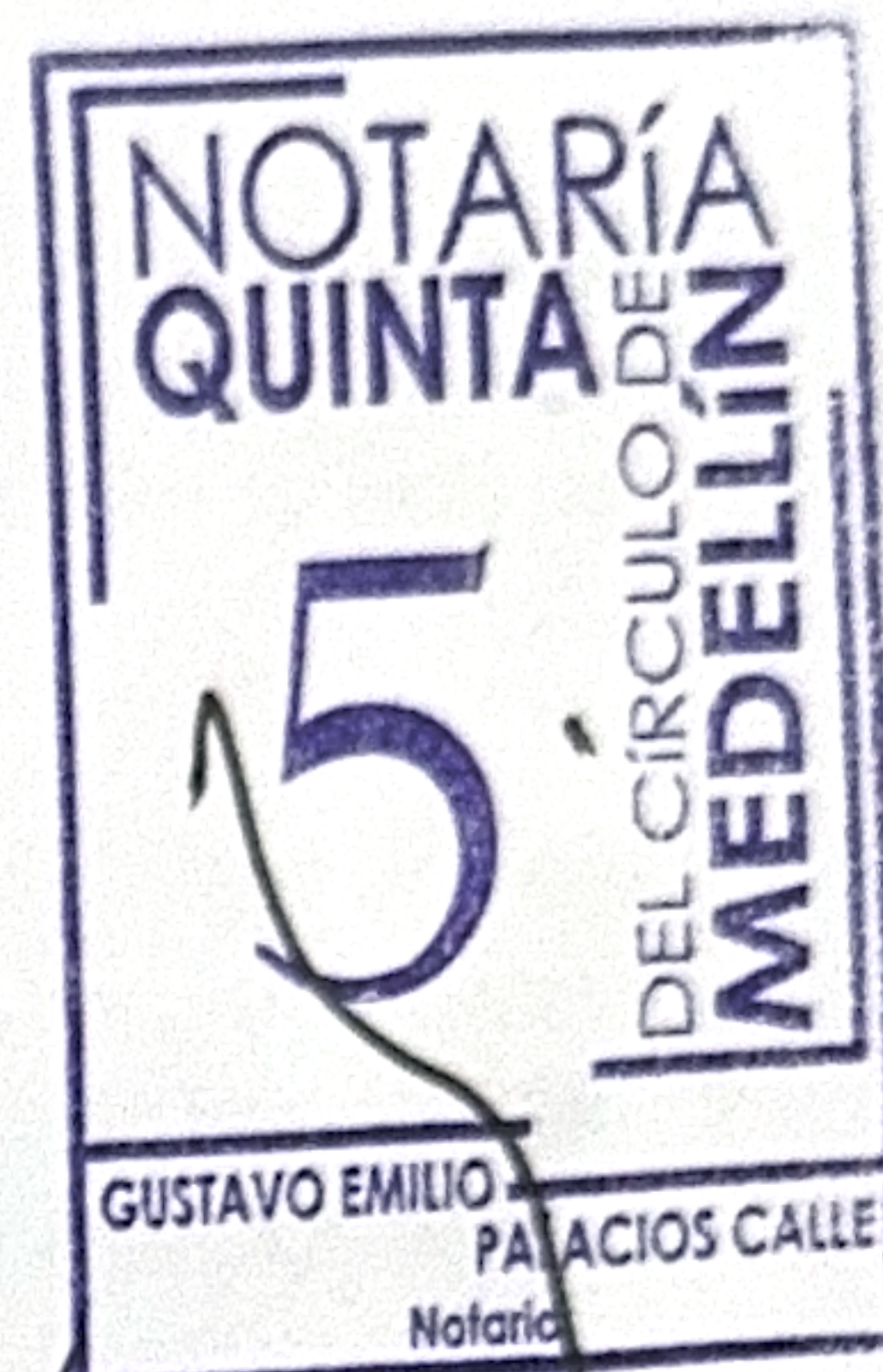
PODER ESPECIAL

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Signos Distintivos – División de Propiedad Industrial

Bogotá D.C.



Asunto: Poder Especial para solicitud de registro de marca mixta "FEMPLUMEN"

Yo, **LUISA MARÍA GUTIÉRREZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.037.593.661, actuando en nombre propio y en ejercicio de mis derechos como titular de la marca mixta "FEMPLUMEN", mediante el presente instrumento privado y de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas concordantes, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **LUIS MIGUEL MUÑOZ ÁLVAREZ**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.035.440.872 y portador de la Tarjeta Profesional N.º 400.529 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio —o ante cualquier otra autoridad competente— todas las actuaciones necesarias tendientes a obtener el registro de la marca mixta "FEMPLUMEN", incluyendo sin limitación:

- a) Presentar, suscribir y radicar la solicitud de registro de la marca mixta "FEMPLUMEN" y sus elementos denominativos y figurativos, acompañada de todos los documentos, formularios, poderes y anexos requeridos.
- b) Responder requerimientos, oficios y solicitudes de información formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio en el curso del trámite de registro o la entidad que haga sus veces.
- c) Subsanan, corregir o complementar la solicitud, sus anexos o cualquier otro documento relacionado con el trámite, cuando así lo exija la autoridad competente.
- d) Atender, contestar y tramitar oposiciones, observaciones o acciones de terceros que se presenten durante el proceso de registro.
- e) Interponer, sustentar y desistir de recursos ordinarios y extraordinarios en sede administrativa, incluyendo recursos de reposición y apelación ante las instancias correspondientes.
- f) Pagar las tasas, derechos y emolumentos oficiales que se generen en el marco del trámite.
- g) Recibir y notificarse de todas las resoluciones, actos administrativos y comunicaciones que se expidan en el trámite.



h) Realizar cualquier otra actuación procesal, sustancial o de gestión que sea necesaria, conveniente o útil para obtener el registro de la marca mixta "FEMPLUMEN" y para la debida protección de los derechos de propiedad industrial que de dicho registro se deriven.

El apoderado queda investido de las más amplias facultades para el cumplimiento de este encargo y podrá realizar todas las actuaciones que sean necesarias, convenientes o conducentes para la adecuada atención del trámite, sin que sea necesaria autorización adicional por parte de la poderdante, salvo aquellas que por disposición legal expresa requieran mandato especial.

El presente poder podrá ser sustituido total o parcialmente en abogado debidamente inscrito, conservando el apoderado principal sus facultades, salvo renuncia expresa.

El presente poder se otorga en la ciudad de Medellin, a los 16 de marzo de 2026.

Luisa M. Gutiérrez V.

LUISA MARÍA GUTIÉRREZ VILLEGAS
C.C. N.º 1.037.593.661

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a INDUSTRIA Y COMERCIO
ha sido presentado por:
GUTIERREZ VILLEGAS LUISA MARIA
quien exhibió la **C.C. 1037593661**

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y la firma que en
el aparece es de su puño y letra. El compareciente solicitó y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando
sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.

Medellin, 2026-03-16 15:47:49

X *Luisa M. Gutiérrez V.*

El Compareciente



Cod. 11ef8v



4981-efd65018

NOTARÍA QUINTA DE MEDELLÍN
GUSTAVO EMILIO PALACIOS CALLE
NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

